

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Personería Jurídica No. 4571 de 1977 del M. E. N.

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO No. 02

Por el cual se Actualiza la Estructura Organizacional de la Universidad Antonio Nariño

El Consejo Directivo de la Universidad Antonio Nariño en uso de sus facultades estatutarias

ACUERDA

ARTICULO UNICO.- Aprobar y adoptar el siguiente documento sobre Estructura Organizacional de la Universidad Antonio Nariño:

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

La Universidad Antonio Nariño es una entidad privada de educación superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica expedida por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) mediante Resolución 4571 del 24 de mayo de 1977 y reconocida como Universidad según Resolución 3277 del 25 de junio de 1993 del MEN. A su vez, mediante la Resolución 05846 del 19 de julio de 1994, el Ministerio ratifica la Reforma Estatutaria y la denominación de la institución como Universidad Antonio Nariño.

La institución tiene domicilio en la ciudad de Bogotá y puede, de acuerdo con las normas legales sustantivas y reglamentarias de la educación superior y la reforma estatutaria, establecer dependencias, seccionales y centros regionales en otras ciudades del país.¹

De manera particular, la organización académico administrativa de la Universidad se establece con base en los lineamientos y definiciones normativas señalados en el Estatuto Orgánico de la Universidad, en el Proyecto Educativo Institucional² y sus documentos complementarios, como el Estatuto Docente³, el Reglamento Estudiantil⁴, políticas de bienestar, entre otros, en los cuales se enmarca la actividad institucional para el debido funcionamiento de la Universidad.

Tanto en el Estatuto Orgánico como en el documento PEI-UAN, se trazan los objetivos académicos, su naturaleza y carácter; de la misma forma, se definen los campos de acción, la organización académica, los referentes conceptuales, epistemológicos y educativos, al igual que, los lineamientos de la gestión curricular y la administración académica. En la tabla siguiente, se relacionan los elementos contenidos en dichos documentos, relacionados con la estructura organizacional.

¹ Documento Institucional de la Universidad Antonio Nariño, *Estatuto Orgánico* y Resolución MEN de Ratificación, 1994.

² Documento Institucional de la Universidad Antonio Nariño, *Proyecto Educativo Institucional*, 2005.

³ Documento Institucional de la Universidad Antonio Nariño, *Estatuto Docente*, 1999.

⁴ Documento Institucional de la Universidad Antonio Nariño, *Reglamento Estudiantil*, 2009.

SEDE SUR

Calle 20 Sur No. 13-61
Teléfonos 2094011 - 2095721
Fax: 2394198 - 3666807

SEDE "FEDERMAN"

Calle 58-A No. 37-70
Teléfonos 3157648 / 49 / 50
Fax: 2221204

SEDE IBERICA

Carrera 7a. No. 16-75
Teléfonos 2815517
3347960 - 3345598

SEDE CIRCUNVALAR

Carrera 3 Este No. 47 A - 15
Teléfono 3400136 - 3384960

En la representación gráfica de la estructura organizacional de la Universidad se identifican dos tipos de unidades organizacionales a saber, de línea y de *staff*, los órganos que se consideran de línea, tienen autoridad para decidir y ejecutar las actividades principales o vinculadas directamente con los objetivos estratégicos de la organización, o de su área principal, y las consideradas *staff* tienen autoridad de asesoría, de planeación y control, de consultoría y de recomendación.⁵

En el presente documento se expone la estructura organizacional, su esquema de gobierno y funciones de las instancias de planeación y decisión, como también la organización de las unidades académicas.

Tabla 1. Elementos de Política en relación con la Estructura Organizacional, contenidos en el Estatuto Orgánico y el PEI

DOCUMENTO INSTITUCIONAL	REFERENCIA	POLÍTICA ENUNCIADA
ESTATUTO ORGÁNICO	CAPÍTULO V Artículos 12 al 30	ORGANOS DE GOBIERNO, CONFORMACIÓN, DESIGNACIÓN Y FUNCIONES. -La Sala General (Artículos 13 al 17). -El Consejo Directivo (Artículos 18 al 20). -El Rector (Artículos 21 al 24). -El Comité Académico (Artículos 25, 26 y 27). -Consejos de Programas (Artículos 28, 29 y 30).
	CAPÍTULO V Artículo 20 Literales b), u)	Son funciones del Consejo Directivo: "Establecer la estructura académica y administrativa de la institución. Crear, fusionar o suprimir, de acuerdo con las disposiciones vigentes, las dependencias académicas, culturales y administrativas de la institución." "Aprobar la creación de seccionales, Cread, dependencias, sedes en ciudades o regiones del país o el extranjero."
	CAPÍTULO VI Artículos 31 al 37	DE LAS VICERRECTORÍAS "En su estructura la Universidad tendrá la Vicerrectoría Académica y Administrativa, una oficina de planeación y podrá crear, ajustándose a las disposiciones, otras vicerrectorías y dependencias cuando así lo considere necesario." -Del Vicerrector Académico -Del Vicerrector Administrativo
	CAPÍTULO VII Artículos 38 al 40	SECRETARIO GENERAL

⁵ Tomado de Idalberto Chiavenato, I (2005)

	CAPÍTULO VIII Artículos 41 a 43	DE LOS DECANOS Y DIRECTORES DE UNIDADES ACADÉMICAS
	CAPÍTULO IX Artículos 44 a 46	DE LA REVISORIA FISCAL
	CAPÍTULO XIV Artículos 69 al 70	DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA
PEI	CAPÍTULO 4 Numeral 10	OBJETIVOS INSTITUCIONALES: "Dinamizar la estructura organizacional y los procesos de gestión, administración y evaluación, acorde con el dimensionamiento, la naturaleza y la complejidad de la Institución."

Fuente: Rectoría

1.1. ÓRGANOS DE GOBIERNO, ESTRUCTURA DE GOBIERNO Y FUNCIONAMIENTO

Los órganos de dirección y gobierno de la Universidad, conforme a lo establecido en el Estatuto Orgánico⁶, son la Sala General, el Consejo Directivo, la Rectoría y el Comité Académico. Estas instancias reglamentan, estudian propuestas y toman decisiones académicas, administrativas y presupuestales que orientan y determinan la gestión general de la Institución. (Ver Figura 1: Estructura de Gobierno).

En este apartado se expone la reglamentación y principales funciones de los órganos de dirección y gobierno:

Sala General

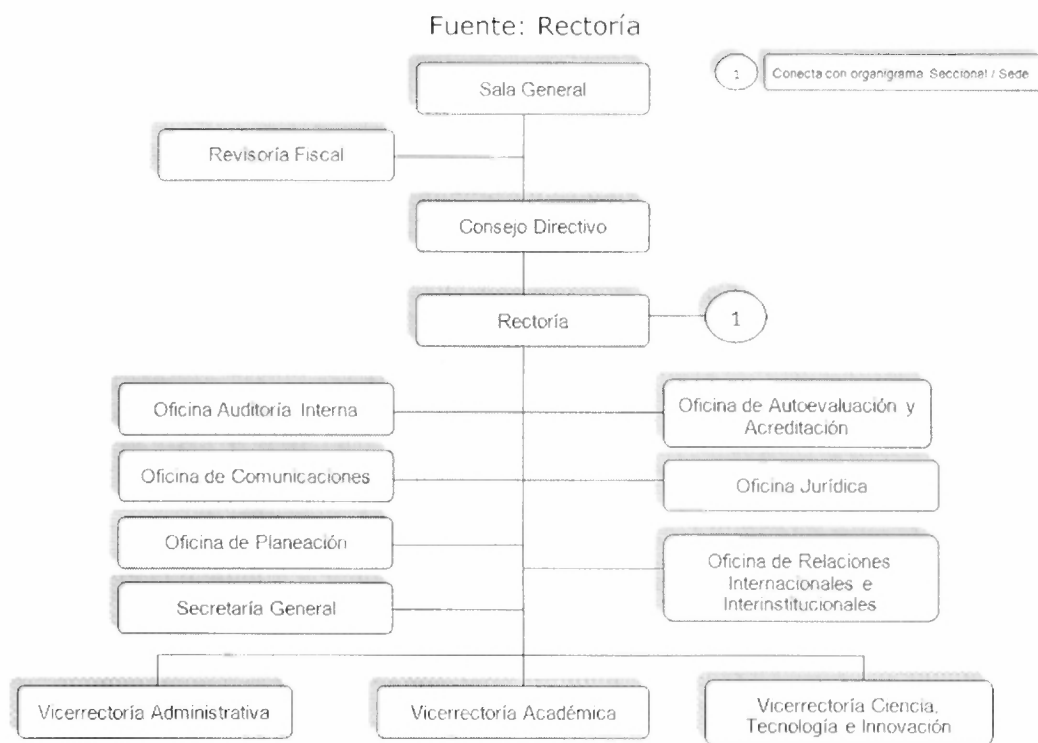
Es el máximo organismo de gobierno y orientación de la Institución, la conforman los miembros activos de la Universidad, se reúne ordinariamente una vez al año, dentro de sus funciones principales están, elegir los miembros del Consejo Directivo, con sus respectivos suplentes y nombrar el Revisor Fiscal; la reglamentación y funciones están relacionadas en el Estatuto Orgánico, Capítulo V, Artículos 13 al 17.

Consejo Directivo

Es el máximo órgano de dirección de la Universidad y está integrado por seis miembros con voz y voto, a saber: El Rector de la Universidad y cinco miembros, con sus respectivos suplentes, entre sus principales funciones, están las de nombrar o remover al Rector, Vicerrectores, Secretario General y a los decanos y directores de unidades académicas e investigativas; su reglamentación y funciones están contempladas en el Estatuto Orgánico, Capítulo V, Artículos 18 al 20.

⁶ Estatuto Orgánico UAN, Capítulo V.

Figura 1. Estructura de Gobierno



Rectoría

Es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad y el representante legal de la misma. Es nombrado por un período de tres años, a partir de la fecha de su posesión y podrá ser reelegido. Son funciones del rector, entre otras, representar judicial y extrajudicialmente a la Universidad y presidir el Comité Académico; además de las contempladas en el Estatuto Orgánico, Capítulo V, Artículos 21 al 24.

Adscritas a Rectoría, en calidad de unidades de asesoría y de apoyo, se encuentran las Oficinas de Auditoría Interna, Autoevaluación y Acreditación, Comunicaciones, Jurídica, Planeación, Relaciones Internacionales y Secretaría General. A continuación se describirán las principales funciones de cada una de estas oficinas.

La Oficina de Auditoría Interna es la encargada de evaluar los procesos financieros de la Universidad, determinando si son aplicados las políticas, procedimientos y normas para alcanzar los objetivos institucionales y maximizar resultados que fortalezcan su desarrollo y proyección.

La Oficina de Autoevaluación y Acreditación es el responsable de acompañar, coordinar y liderar los procesos de acreditación nacional e internacional adelantados por la Universidad, así como de liderar los procesos de autoevaluación de programas académicos.

La Oficina de Comunicaciones es la encargada de la gestión de estrategias de comunicación externas e internas, asimismo de velar por la coherencia de la información distribuida a toda la comunidad universitaria.

La Oficina Jurídica debe orientar, dirigir y supervisar los procesos jurídicos en los cuales debe intervenir la Universidad, enfatizando los requerimientos de los entes de control.

La Oficina de Planeación es la encargada de proveer información confiable, para facilitar y mejorar la toma de decisiones de Rectoría.

La Oficina de Relaciones Internacionales e interinstitucionales es la responsable de generar e implementar estrategias para la internacionalización de la Universidad.

En el Capítulo VII, Artículos 38 al 40 del Estatuto Orgánico, se reglamentan y definen las funciones del Secretario General, quien actúa como Secretario del Consejo Directivo y del Comité Académico, refrenda los acuerdos resoluciones y actas, así como los certificados, diplomas y títulos que se otorguen a través de la Institución, es responsable, además de conservar y custodiar los archivos de libros de actas, acuerdos, resoluciones y de organizar y mantener al día el archivo general de la Universidad.

La Secretaría General tiene como principales funciones:

- a) Actuar como secretario del Consejo Directivo y del Comité Académico y elaborar las actas correspondientes,
- b) Refrendar con su firma los acuerdos, resoluciones y actas, así como los certificados, diplomas y títulos que se otorguen a través de la institución y cualquier otro documento de la misma.
- c) Conservar y custodiar los archivos correspondientes a los libros de actas, acuerdos y resoluciones, expedir y autenticar copias que ordene la rectoría.
- d) Organizar y mantener al día el archivo general.
- e) Las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza del cargo y que determine el Consejo Directivo y la Rectoría.⁷

Dependen de Rectoría, además, la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría de Ciencia, Tecnología e Innovación, en las que se agrupan las unidades relacionadas en forma directa con la misión fundamental institucional y la Vicerrectoría Administrativa, que reúne las unidades que apoyan indirectamente la labor académica.

Comité Académico

Es un órgano con autoridad de dirección académica, conformado por: "(i) El rector quien lo presidirá, (ii) El vice-rector académico como vicepresidente, (iii) El vice-rector administrativo, (iv) El jefe de planeación como representante del personal administrativo y (v) los decanos", se reúne por lo menos una vez al mes siendo convocado por el Rector y toma sus decisiones por mayoría de votos; su reglamentación y funciones están contempladas en los Artículos 25, 26 y 27 del Estatuto Orgánico de la Universidad.

En la Universidad podrán funcionar subcomités académicos por áreas del conocimiento conformados por: (i) El Rector o su delegado quien los presidirá, (ii) El Jefe de Planeación, (iii) El Vice-rector Académico, (iv) Los Decanos y los Vicedecanos de la respectiva área.

⁷ UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO Estatuto Orgánico

En cada una de las ciudades donde la Universidad tiene sede podrá funcionar un Subcomité Académico conformado por el Director, el Director Académico (si lo hay) y los coordinadores de cada uno de los programas; remitiendo sus conceptos para consideración del Comité Académico.

Consejos de Programa

Los Consejos de Programa funcionarán como órganos de dirección de cada carrera de facultad; su reglamentación y funciones, están contempladas en los Artículos 28, 29 y 30 del Estatuto Orgánico de la Universidad.

Los Consejos de Programa, están integrados por: "a) El Decano quien lo presidirá, b) El Director y/o coordinador del departamento o facultad, c) Un Representante de los estudiantes del respectivo programa, d) Un Representante de los ex alumnos del respectivo programa, e) Un docente de la respectiva carrera."

En el Parágrafo 2 del Artículo 28 del Estatuto Orgánico, se establece que pueden invitarse a las sesiones de consejo de programa a los jefes de área, lo mismo que a otras personas que se juzgue oportuno de acuerdo con los temas a tratar. También a representantes de los gremios relacionados con cada carrera, en consecuencia participan en los Consejos de Programa, el Director de UDCI, el Coordinador de Prácticas y el de Autoevaluación y Acreditación.

En cada sede de la Universidad, podrá funcionar un Subconsejo de Programa, para cada programa académico que allí se desarrolle, conformado por los siguientes miembros del programa: el Coordinador, el Coordinador de Investigación (si lo hay), el Coordinador de Prácticas (si lo hay), un representante de los estudiantes, un representante de los ex alumnos, un docente. Dicho Subconsejo ejercerá funciones similares a las estipuladas para los Consejos de Programa, relacionadas con el desarrollo del programa en la respectiva sede, remitiendo sus conceptos para consideración del correspondiente Consejo de Programa en Bogotá.

1.2. ESTRUCTURA DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS

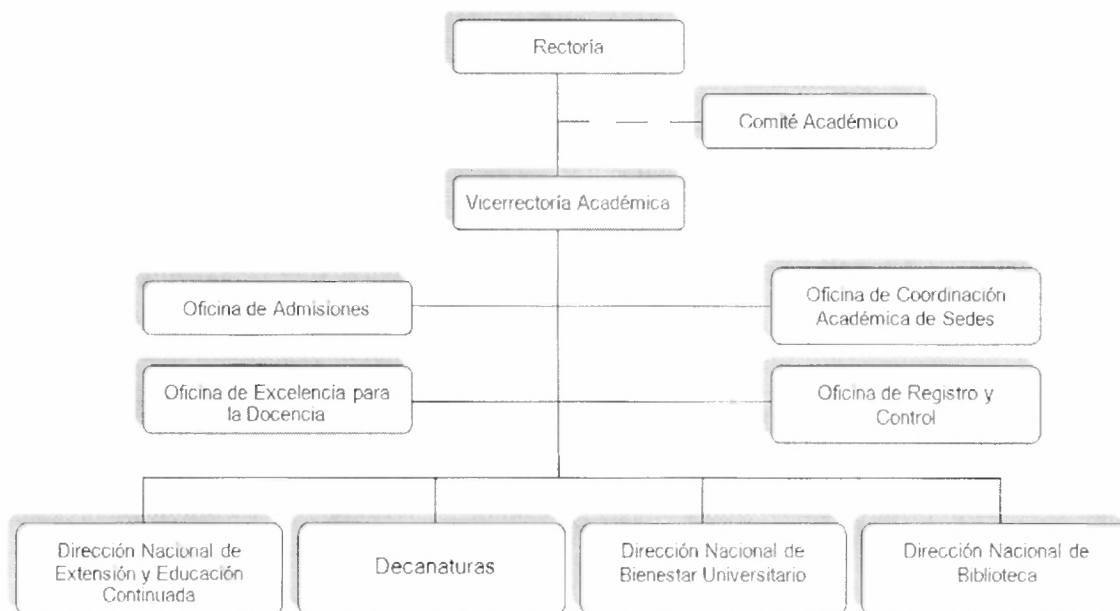
Estructura Organizacional Vicerrectoría Académica

La Vicerrectoría Académica es la unidad encargada de liderar los procesos misionales de docencia y extensión; son funciones del Vicerrector Académico, presidir las reuniones de Comité Académico, en delegación del rector, ejecutar de común acuerdo con el rector, la política de la Institución sobre asuntos académicos y estudiantiles, coordinar las actividades docentes de la Universidad, vigilar el cumplimiento de los programas académicos y ejecutar la política de la institución sobre los mismos; la reglamentación y funciones de la Vicerrectoría Académica, están descritas en el Estatuto Orgánico, Capítulo VI, Artículos 32, 33 y 34.

Figura 2. Organigrama Vicerrectoría Académica

Fuente: Rectoría

Adscritas a la Vicerrectoría Académica, en calidad de unidades de asesoría y de apoyo, se encuentran las oficinas de: Admisiones, Coordinación Académica de Sedes, Excelencia para la Docencia y Registro y Control. También están adscritas a esta Vicerrectoría, las Decanaturas, la Dirección Nacional de Extensión y Educación Continuada, la Dirección Nacional de Bienestar Universitario y la Dirección Nacional de



Biblioteca. A continuación se describe el objetivo principal de cada una de estas dependencias.

La Oficina de Admisiones debe fomentar la excelencia en la atención a los aspirantes de la Universidad, brindando información pertinente, con el fin de atender adecuadamente la vinculación semestral de nuevos estudiantes.

La Oficina de Registro y Control es la encargada de articular la relación entre las facultades y el estudiante, brindando soporte en los procesos de registro y control, para que éstos sean efectivos y eficientes.

La Dirección Nacional de Extensión y Educación Continuada está a cargo de fomentar y controlar los programas de extensión y educación continuada, enfatizando en el manejo de las relaciones públicas para la suscripción de convenios y alianzas estratégicas.

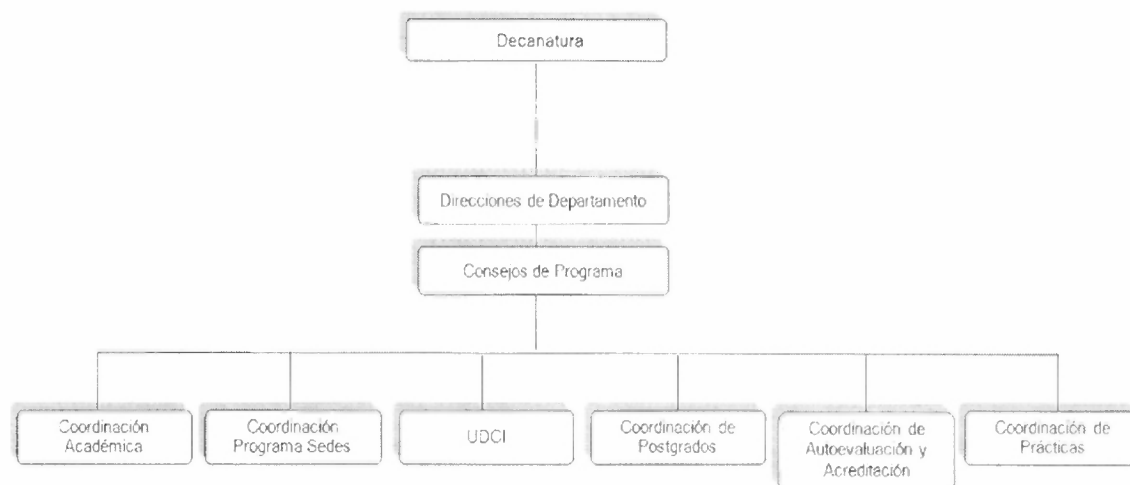
La Dirección Nacional de Bienestar Universitario debe velar porque la comunidad universitaria mantenga un nivel adecuado de calidad de vida, a partir de la promoción, divulgación y facilitación de programas específicos para cada grupo de interés.

La Dirección Nacional de Biblioteca es responsable de la constante búsqueda de unidades de información, tecnología y telecomunicaciones para responder a las necesidades de información de toda la comunidad universitaria.

Estructura Organizacional de las Facultades

La facultad es "la dependencia responsable de la dirección académica y administrativa de uno o varios programas de formación universitaria o de formación avanzada en áreas afines del conocimiento"⁸. El Decano lidera las actividades docentes, investigativas y de extensión al interior de la facultad, constituida, tal como se observa en la Figura 4, por departamentos, definidos como "la unidad operativa de una facultad que cultiva una o varias disciplinas y que ofrece servicios docentes, investigativos o de extensión, una de las funciones de los departamentos, es la de administrar programas afines a su especialidad y/o disciplina", el programa o carrera, tal como se expone en el Artículo 70, del Estatuto Orgánico, es "el sistema formado por un conjunto de experiencias de aprendizaje, formalmente estructuras, que el estudiante desarrolla en la Institución conducente a la obtención de un título".

Figura 3. Organigrama de Facultad



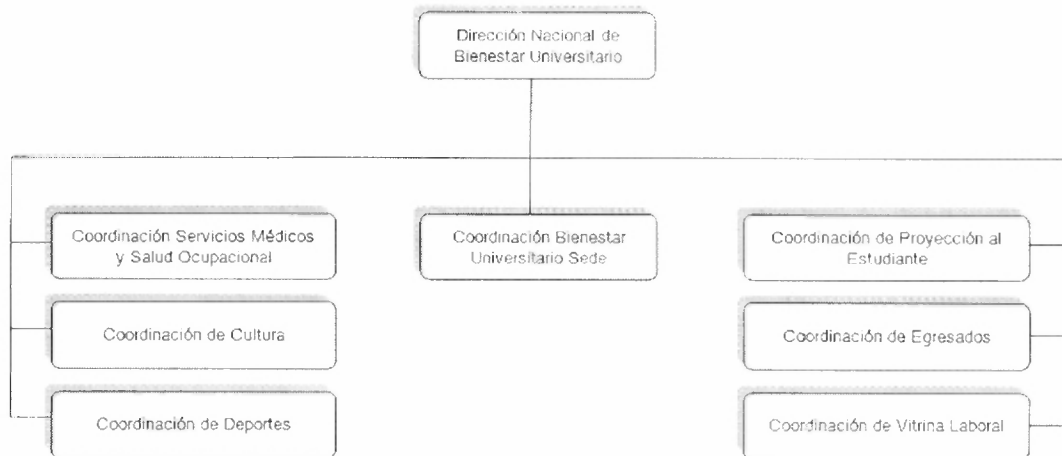
Fuente: Rectoría

Cada programa cuenta con un Consejo de Programa, con la Coordinación Académica, la Coordinación de Autoevaluación y Acreditación y la Dirección de UDCI; cuando haya lugar se adiciona a la estructura la Coordinación Académica de Sedes, la Coordinación de Posgrados y la Coordinación de Prácticas. En las facultades donde no existen departamentos, la estructura se refiere únicamente a los programas. Las facultades a través de proyectos o de órganos de coordinación, atienden las actividades relacionadas con extensión y egresados.

⁸ Estatuto Orgánico ,Capitulo XIV, Art. 70

Estructura Organizacional de Bienestar Universitario

Figura 4. Organigrama Bienestar Universitario



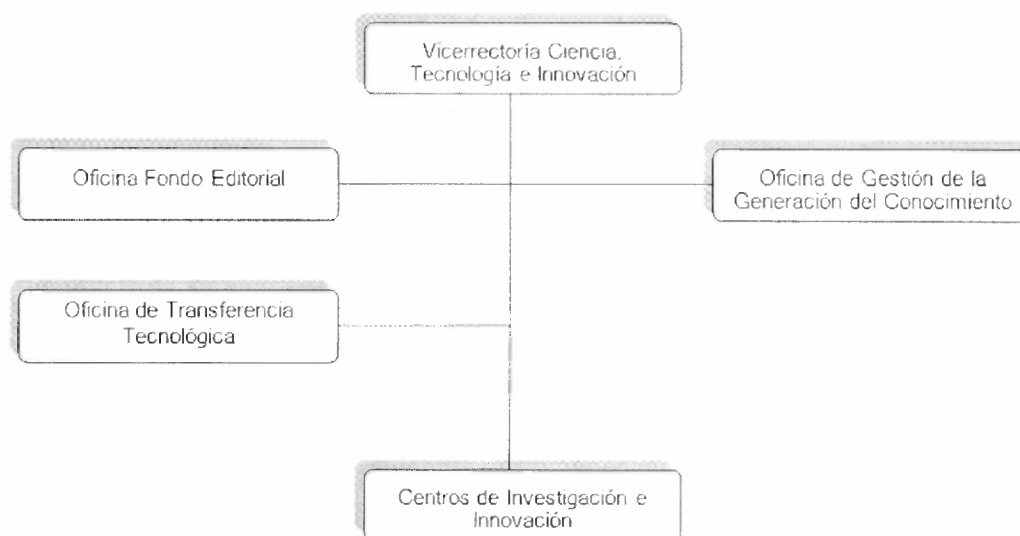
La Dirección Nacional de Bienestar Universitario, cuya misión está definida como La promoción y el fortalecimiento del desarrollo humano y la comunicación, así como el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad universitaria, para participar en el proceso de formación integral en lo cultural, físico, social, emocional, psicológico y socioeconómico de sus diferentes actores en el ámbito local y nacional⁹, está conformada por las coordinaciones de cultura, deportes, servicio médico y salud ocupacional, vitrina laboral, proyección al estudiante y egresados, en cada una de las sedes, las labores relacionadas con Bienestar Universitario se llevan a cabo a través de la Coordinación de Bienestar Universitario.

Estructura Organizacional Vicerrectoría de Ciencia, Tecnología e Innovación

La Vicerrectoría de Ciencia, Tecnología e Innovación (VCTI) fue creada mediante el acuerdo 35 del Consejo Directivo, es la responsable de liderar los procesos relacionados con el desarrollo científico, tecnológico y de innovación en la Universidad; tal como se representa en la figura 5, cuenta con tres oficinas de apoyo, así: Fondo Editorial, Transferencia Tecnológica y Gestión de la Generación del Conocimiento. Su labor fundamental está soportada en los Centros de Investigación e Innovación.

⁹ Reglamento Bienestar Universitario, Artículo 1º

Figura 5. Organigrama Vicerrectoría de Ciencia, Tecnología e Innovación



Fuente: Rectoría

La Oficina del Fondo Editorial debe administrar, direccionar y gestionar el capital intelectual escrito producido por la Universidad.

La Oficina de Transferencia Tecnológica es la encargada de desarrollar y aplicar estrategias integrales de transferencia de tecnología, que articulen las problemáticas, necesidades y brechas tecnológicas del entorno productivo con los desarrollos científico-tecnológicos de la Universidad, con la finalidad que impacten positivamente la Universidad.

La Oficina de Gestión de Generación del Conocimiento es la responsable de administrar los proyectos de investigación de las diferentes facultades, programas y centros de investigación. Además, debe apoyar y facilitar la gestión administrativa relacionada con la investigación y sus eventos.

Estructura Organizacional Vicerrectoría Administrativa

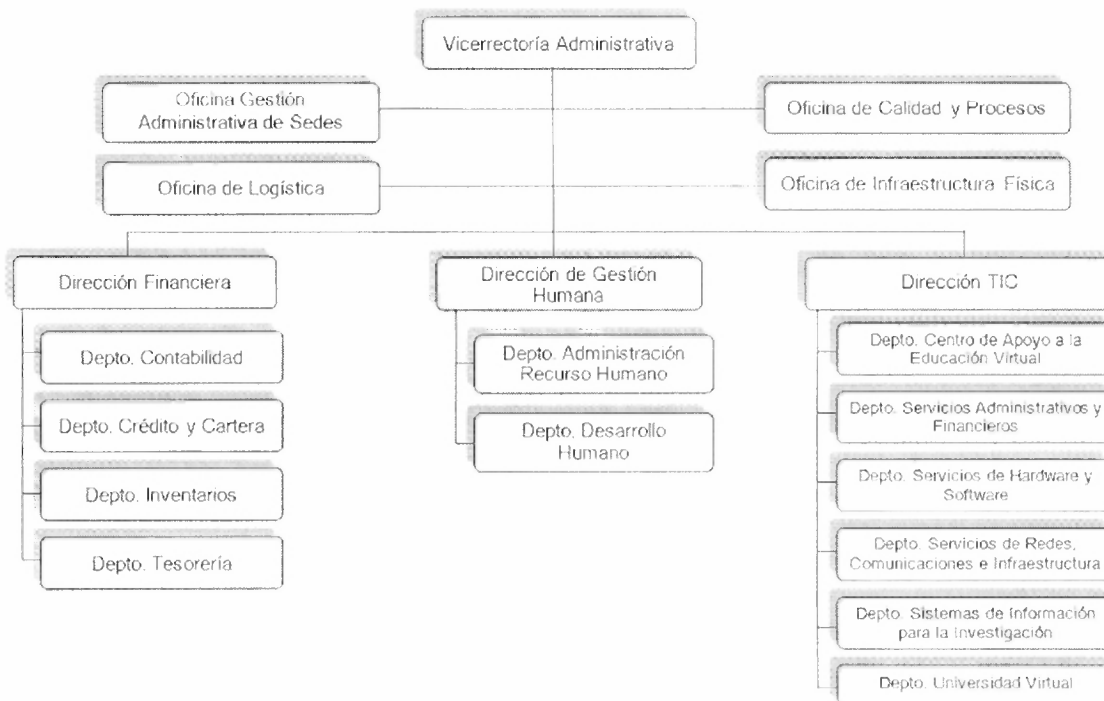
La Vicerrectoría Administrativa se ocupa de dirigir los asuntos administrativos y financieros de la Universidad, cuenta con cuatro unidades de apoyo, que son las oficinas de Gestión Administrativa de Sedes, de Calidad y Procesos, de Logística y la Oficina de Infraestructura Física. Dependen de esta Vicerrectoría, la Dirección Financiera, la Dirección de Gestión Humana y la Dirección de Tecnología Informática y de Comunicaciones (TIC), cuyas unidades internas están organizadas sobre una base funcional, representada en la figura 6.

La Dirección Financiera se ocupa de liderar los procesos contables, de crédito y cartera, de inventarios y de tesorería de la Universidad.

La Dirección de Gestión Humana tiene como finalidad conformar, mantener y desarrollar un recurso humano altamente calificado y motivado, con las competencias requeridas para el óptimo cumplimiento de los objetivos estratégicos de la institución.

La Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones debe facilitar programas de tecnología que apoyen la misión de la Universidad, la enseñanza y la investigación, con especial foco en temas académicos, administrativos y de tecnologías de infraestructura.

Figura 6. Organigrama Vicerrectoría Administrativa



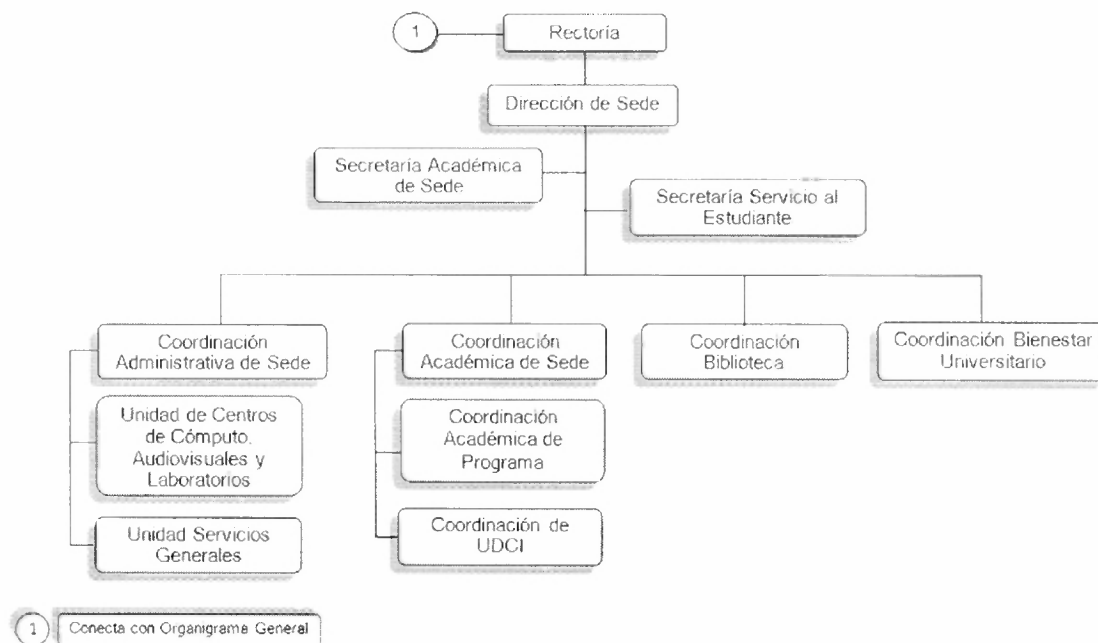
Fuente: Rectoría

Estructura Organizacional Sedes

La Universidad hace presencia en el territorio nacional a través de las sedes. El Director de la Sede, depende de Rectoría y es el responsable de gestionar todos aquellos procesos, tendientes al cumplimiento de los objetivos trazados para cada una.

La sede cuenta con dos unidades de apoyo, que son la Secretaría Académica de Sede y la Secretaria de Servicio al Estudiante; dependen de la Dirección, la Coordinación Académica de Sede, la Coordinación de Biblioteca, la Coordinación de Bienestar Universitario y las unidades administrativas de centros de cómputo, audiovisuales, laboratorios y de servicios generales, agrupados cuando haya lugar, en la Coordinación Administrativa de Sede.

Figura 7. Organigrama Sedes



Fuente: Rectoría

Estructura Organizacional Seccional

La estructura académica y administrativa de la seccional, está compuesta por las unidades abajo relacionadas, cuya reglamentación y funciones están estipuladas en el Acuerdo No 13 del Consejo Directivo de la Universidad, Artículo Único, numerales del 1 al 10¹⁰.

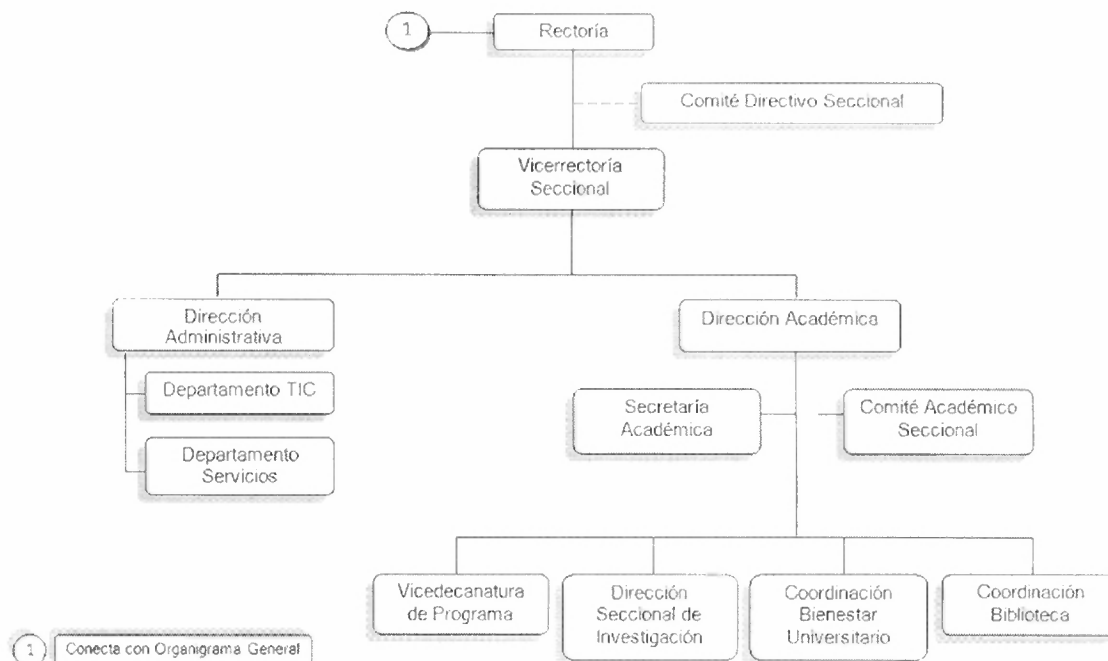
Comité Directivo de la Seccional: conformado por el Vicerrector de la Seccional, un representante nombrado por el Consejo Directivo y el Rector o su delegado quien lo preside.

Vicerrectoría de Seccional: El Vicerrector de la Seccional es nombrado por el Consejo Directivo, es responsable de ejecutar, de común acuerdo con el Rector, la política de los asuntos académicos, administrativos y financieros que competen a la seccional.

Comité Académico Seccional: Conformado por el Rector o su representante quien lo preside, el Vicerrector, el Director Académico y los Vicedecanos de la seccional.

¹⁰ Consejo Directivo, Acuerdo No13, del 28 de Mayo de 2007, por el cual se establece la estructura académica y administrativa de las Seccionales.

Figura 8. Organigrama Seccional



Fuente: Rectoría

Dirección Académica: el Director Académico es responsable de ejecutar, de común acuerdo con el Rector, el Vicerrector Académico y el Vicerrector de la Seccional, la política de la Institución sobre asuntos académicos de la Seccional.

Vicedecanatura de Programa: Cada programa aprobado para la seccional, es dirigido por un Vicedecano.

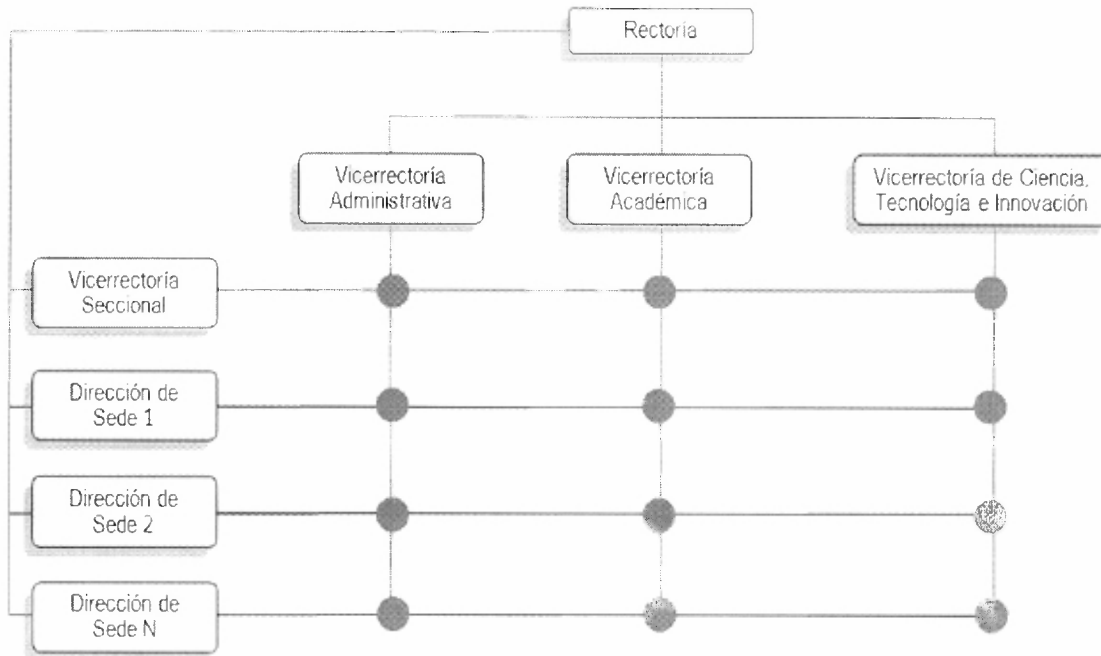
Dirección Seccional de Investigación: El Director Seccional de Investigación, es responsable de cumplir y hacer cumplir las políticas, lineamientos, requisitos y procedimientos establecidos para cada una de las actividades o procesos relacionados con la investigación en la seccional.

Cada facultad de la seccional tendrá Unidad para el Desarrollo de la Ciencia y la Investigación (UDCI) con composición y funciones similares a las de las UDCI de las facultades nacionales, cada UDCI cuenta con un Director, quien hace parte del Comité de Investigaciones de la Seccional.

Áreas Administrativas: El Acuerdo No 13, establece que para el funcionamiento de cada Seccional se podrán crear áreas que respondan a las funciones administrativas correspondientes: desarrollo humano, financiera, servicios administrativos, entre otras, con funciones básicas asignadas por el Comité Directivo de la Seccional.

Coordinación entre Sedes / Seccionales y Administración Central

Figura 9. Estructura Matricial de Coordinación



Fuente: Rectoría

La coordinación del trabajo entre las sedes y las unidades académicas y administrativas centrales se realiza a partir de una estructura matricial. Las direcciones de sedes dependen directamente de rectoría.

Las Vicerrectoras, a través de las dependencias administrativas y académicas, son las responsables de la coordinación y supervisión de las tareas especializadas desde el punto de vista técnico, mientras que al Director de la Sede, le corresponde la aplicación óptima de recursos, materiales y humanos, en cumplimiento de los objetivos de la sede. En cada una de las Vicerrectoras existen posiciones de enlace para coordinar los esfuerzos entre las unidades centrales y las sedes; el esquema representado en la figura anterior, se aplica de igual manera a la seccional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de Enero de dos mil once (2011)


RICARDO A. LOSADA MARQUEZ
Presidente Consejo Directivo


MARTHA LUCIA CARVALHO Q.
Secretaria General

//María Granados.